

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10672 *Cuestión de inconstitucionalidad nº 428-2003, en relación con el art. 20.3 s) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 7 de junio actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad número 428-2003, por desaparición sobrevinida de su objeto. Cuestión planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el inciso «o visibles desde carreteras, caminos vecinales, y demás vías públicas locales» de la letra «s» del artículo 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, por posible vulneración de los artículos 31.1 y 133.1 y 133.2 de la Constitución, que fue admitida a trámite por providencia de 20 de mayo de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 2003.

Madrid, 7 de junio de 2011.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.